

**LEY Nº 1610**

**LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1994**

**GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**CONTRATO CON FIDA.**

Apruébase el Préstamo suscrito el 15 de junio de 1994, por DEG 4.45 millones, destinado a financiar el Proyecto de Desarrollo de Camélidos en el Altiplano Boliviano.

**EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-**

De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo, suscrito entre la República de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en fecha 15 de junio de 1994, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 5.450.000.00), destinados a financiar el Proyecto de Desarrollo de Productores de Camélidos en el Altiplano Boliviano.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

Fdo. H. Juan Carlos Durán Saucedo, Presidente H. Senado Nacional; H. Javier Campero Paz, Presidente H. Cámara de Diputados, H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario; H. Freddy Tejerina Ribera, Senador Secretario; H. Yerko Kukoc del Carpio, Diputado Secretario; H. Michael Meier F., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

**FDO. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA,**

Dr. Carlos Sánchez Berzain, Ministro de la Presidencia de la República; Dr. Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto; Lic. Gaby Candia de Mercado, Ministra Suplente de Hacienda; Dr. Jaime Villalobos, Ministro de Desarrollo Económico.